Página 1 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

GS-2026- **/ SUCOE-GUCOE - 20.1**

Bogotá DC, 01 de octubre de 2026

Señor brigadier general
GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá
Avenida la Esmeralda 22-68
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe supervisión aceptación de oferta nro. 10-7-10003-26.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO [X] **FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**29/08/2026**	**Hasta**	**30/09/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe de la aceptación de oferta del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en la respectiva aceptación de oferta, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante Comunicación Oficial nro. GS-2026-140008-MEBOG, de fecha 28 de marzo de 2026, el señor Brigadier General GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO, en su calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, designó como supervisor del contrato de la referencia al señor Mayor JESÚS ALBEIRO PARRA RÚA, Jefe del Grupo de Comunicaciones Estratégicas MEBOG.

Mediante la Comunicación Oficial No. GS-2026-409160-MEBOG, de fecha 08 de julio de 2026, el señor coronel JHON FREDY ZAMBRANO LOPEZ, Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá (E), designó como supervisor del contrato de la referencia al señor Intendente JOSÉ ALEJANDRO DELGADO AMAYA, Jefe del Grupo de Comunicaciones Estratégicas de la MEBOG (E), en reemplazo temporal del señor mayor JESÚS ALBEIRO PARRA RÚA, Jefe del Grupo de Comunicaciones Estratégicas, quien se encontraba disfrutando de su período de vacaciones correspondiente al mes de julio de 2026.

Mediante Acta nro. AE-2026-146421-MEBOG, de fecha 27 de julio de 2026, el señor Intendente JOSÉ ALEJANDRO DELGADO AMAYA hizo entrega formal del cargo y de las funciones que desempeñaba en calidad de encargado como Jefe del Grupo de Comunicaciones Estratégicas, al señor Mayor JESÚS ALBEIRO PARRA RÚA, con ocasión de su reintegro al servicio posterior al disfrute de su plan vacacional.

Página 2 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 6**
 - Mediante Comunicación Oficial nro. GS-2026-181396-MEBOG, de fecha 28/03/2026, se reportó el seguimiento al contrato correspondiente al mes de marzo.
 - Mediante Comunicación Oficial nro. GS-2026-256034-MEBOG, de fecha 01/05/2026, se reportó el seguimiento al contrato correspondiente al mes de abril.
 - Mediante Comunicación Oficial nro. GS-2026-325198-MEBOG, de fecha 01/06/2026, se reportó el seguimiento al contrato correspondiente al mes de mayo.
 - Mediante Comunicación Oficial nro. GS-2026-392309-MEBOG, de fecha 30/06/2026, se reportó el seguimiento al contrato correspondiente al mes de junio.
 - Mediante Comunicación Oficial nro. GS-2026-459746-MEBOG, de fecha 28/07/2026, se reportó el seguimiento al contrato correspondiente al mes de julio.
 - Mediante Comunicación Oficial nro. GS-2026-551651-MEBOG, de fecha 07/09/2026, se reportó el seguimiento al contrato correspondiente al mes de agosto.

Información del contrato

Contrato No.	**10-7-10003-26**
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN DIGITAL Y/O SATELITAL PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
Contratista	SISTEM DIRECT S.A.S
Representante legal	WILMAR YOVANNY LÓPEZ URREA
Valor inicial del contrato	$34.500.000,00
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	$34.500.000,00
Plazo de ejecución inicial	28 de febrero de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	28 de febrero de 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	28 de diciembre de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	(No aplica)
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	(No aplica)
Adiciones	(No aplica)
Modificatorios	(No aplica)
Prorrogas	(No aplica)
Otros	(No aplica)

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Se verifico que los puntos de televisión instalados estuvieran en funcionamiento y no presentaran fallas en el transcurso de lo corrido de la ejecución del contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual	SI	SIN NOVEDAD
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI	SIN NOVEDAD
Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	SIN NOVEDAD
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	SI	SIN NOVEDAD
Constituir en debida forma dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de la aceptación de oferta y aportar en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, la póliza de cumplimiento para la respectiva aprobación de la garantía única	SI	SIN NOVEDAD
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	SIN NOVEDAD
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	SIN NOVEDAD
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución de la Aceptación de oferta	SI	SIN NOVEDAD
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar la aceptación de oferta, en caso que se hayan suministrado	SI	SIN NOVEDAD
Cumplir con la normatividad ambiental aplicable al objeto contractual	SI	SIN NOVEDAD
Cumplir con la ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"	SI	SIN NOVEDAD

dairo.tobonh dairo.tobonh dairo.tobonh

Página 4 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto de la aceptación de oferta, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación de la aceptación de oferta. Entendiéndose no finalizada los servicios objeto del negocio jurídico, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación	SI	SIN NOVEDAD
Cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión y del decreto 052 del 2017, Resolución 0312 de 2019	SI	SIN NOVEDAD
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final de los suministros, serán asumida como responsabilidad del contratista y no de la Policía Nacional	SI	SIN NOVEDAD
Entregar los servicios objeto de la aceptación de oferta en condiciones idóneas y en buen estado	SI	SIN NOVEDAD
Disponer del personal y de los elementos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual	SI	SIN NOVEDAD
Realizar la entrega de los servicios, en los plazos definidos con el Supervisor de la aceptación de oferta	SI	SIN NOVEDAD
Reemplazar elementos que no cumplan con lo requerido, la nueva entrega no debe superar de diez (10) días calendarios, contados a partir del momento del reporte de novedad o daño	SI	SIN NOVEDAD
Adecuar su actividad al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad requeridos para el desarrollo de su actividad comercial	SI	SIN NOVEDAD
Garantizar que cuente con, sistemas de alerta, señalización, alarma según los requerimientos de ley para la prevención, control de desastres y riesgos ambientales, que puedan generarse por la actividad desarrollada	SI	SIN NOVEDAD
Asumir cualquier infracción ambiental que pueda presentarse por las condiciones o características de las actividades realizada	SI	SIN NOVEDAD
Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos especiales, tales como aceites, solventes, bateras, y en general de aquellos relacionados en el Titulo 6 Residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015, expedido por el Gobierno	SI	SIN NOVEDAD

dairo.tobonh dairo.tobonh dairo.tobonh

Nacional, o norme que lo modifique, adicione o sustituya, de los residuos que puedan generarse por la prestación se sus servicios. De igual manera debe presentar al supervisor el certificado de disposición final por un gestor autorizado ente la autoridad ambiental competente		
Presentar certificación de los trabajadores que realizarán la prestación del servicio en el cumplimiento de las normas ambientales y aquellos temas específicos que apliquen a los aspectos e impactos ambientales, relacionados con la prestación del servicio a realizar en la Policía Nacional	SI	SIN NOVEDAD
Almacenar, recepcionar y efectuar la disposición final de acuerdo a las normas ambientales vigentes de los aparatos eléctricos y electrónicos y sus accesorios, que con ocasión de las prestaciones de su servicio pudieran generarse	SI	SIN NOVEDAD
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	SIN NOVEDAD

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
Instalación de cuarenta (48) puntos digitales con programación, los cuales deberán brindar, entre otros, los siguientes beneficios y características técnicas mínimas: **Decodificadores** • Imagen y sonido 100% digital • Búsqueda de programación por palabra clave, canal y más • Control remoto universal • Grabar, pausar y rebobinar contenido en HD y 3D • Bloqueo de programación por horario, edad y canal • Cambio de idioma de audio y subtítulos • Guía de programación en pantalla • Sonido envolvente Dolby Digital 5.1 **Resoluciones de TV** • La ficha de Resoluciones de TV permite definir las resoluciones que ofrece el TV • Resolución: 480i, 480p, 720p y 1080i • Imagen en formato cine 16:9 (Widescreen) **Relación de TV** • La ficha de Relación de TV permite definir la proporción de imagen del TV • Para señal HD se debe seleccionar 16 X 9	SI	SIN NOVEDAD
Instalación de cuatro (4) puntos con el sistema de televisión satelital que debe brindar entre otros, los siguientes beneficios:	SI	SIN NOVEDAD

GS-2026-620177-MEBOG

Decodificadores • Imagen y sonido 100% digital • Búsqueda de programación por palabra clave, canal y más • Control remoto universal • Grabar, pausar y rebobinar contenido en HD y 3D • Bloqueo de programación por horario, edad y canal • Cambio de idioma de audio y subtítulos • Guía de programación en pantalla • Sonido envolvente Dolby Digital 5.1 • Decodificador que permitan grabar, pausar, adelantar y retroceder la TV en vivo, y en Alta Definición. • Servicio de grabación que permita grabar mínimo dos programas simultáneamente. • Servicio de grabación que permita programar la grabación desde cualquier dispositivo que cuente con internet (computador, Smartphone) Contar con una guía de programación que permita buscar por título y palabra clave el programa deseado. **Resoluciones de TV** • La ficha de Resoluciones de TV permite definir las resoluciones que ofrece el TV • Resolución: 480i, 480p, 720p y 1080i • Imagen en formato cine 16:9 (Widescreen). **Relación de TV** • La ficha de Relación de TV permite definir la proporción de imagen del TV • Para señal HD se debe seleccionar 16 X 9		
CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES		
El oferente deberá expedir una certificación o documento escrito en el que se consignen los datos de contacto tales como líneas telefónicas disponibles, correos electrónicos u otros canales de comunicación efectivos, destinados al reporte de fallas, solicitud de soporte técnico y demás requerimientos por parte de la Policía Metropolitana de Bogotá, garantizando atención oportuna y sin contratiempos.	SI	SIN NOVEDAD
El oferente deberá acreditar por escrito que, en caso de resultar adjudicatario del proceso contractual, realizará la instalación del servicio, incluida la red de cableado necesaria desde la antena hasta el decodificador, sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Bogotá y sin efectuar modificaciones, perforaciones u otras intervenciones que afecten la infraestructura del Comando de la Policía Metropolitana de Bogotá, atendiendo las condiciones de garantía de la misma. El oferente deberá tener en cuenta todos los costos de operación al momento de presentar la oferta.	SI	SIN NOVEDAD
El oferente deberá acreditar por escrito que, en caso de requerirse el traslado o reubicación de los puntos donde se encuentren instalados los decodificadores, o ante la presentación de fallas en el servicio o en los equipos instalados, el contratista se presentará en el Comando de la	SI	SIN NOVEDAD

Policía Metropolitana de Bogotá dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de la(s) falla(s), llevando consigo las herramientas, equipos, repuestos y transporte necesarios para atender la necesidad, sin costo adicional para la entidad contratante.		
Una vez finalizada la prestación del servicio, el contratista deberá retirar los equipos instalados al inicio de la ejecución del contrato, para lo cual deberá prever el personal y el transporte necesarios, sin generar costo adicional alguno para la Policía Metropolitana de Bogotá.	SI	SIN NOVEDAD
El futuro contratista asumirá los costos asociados a la infraestructura requerida para la instalación del servicio, incluidos, entre otros, accesorios, ductos, canalizaciones y demás elementos necesarios, los cuales deberán instalarse conforme a las normas técnicas aplicables (si a ello hubiere lugar), dejando el cableado con la mejor presentación posible mediante el uso de canaletas. Las canalizaciones, ductería y canaletas existentes podrán ser utilizadas en la medida necesaria, previa coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta y verificación del funcionario del Grupo de Bienes Raíces de la Policía Metropolitana de Bogotá, conforme a las indicaciones del documento de permiso de uso y a las recomendaciones de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Cualquier daño ocasionado a la infraestructura del complejo de la Policía Metropolitana de Bogotá con ocasión de la instalación del servicio será asumido en su totalidad por el contratista.	SI	SIN NOVEDAD
CAPACIDAD OPERATIVA El oferente deberá acreditar por escrito que se compromete a realizar la instalación y puesta en funcionamiento de los cincuenta y dos 52 puntos de televisión objeto del presente proceso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del negocio jurídico.	SI	SIN NOVEDAD
PRECIOS: El oferente o interesado en participar en el presente proceso deberá certificar por escrito que mantendrá fijos los precios durante la vigencia de la aceptación de oferta. En consecuencia, los precios pactados no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del contrato. Para tal efecto, el proponente deberá contemplar, al momento de la elaboración de la oferta, los posibles incrementos, costos, impuestos y demás erogaciones que puedan presentarse durante la ejecución contractual.	SI	SIN NOVEDAD
CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES: Mediante Comunicado Electrónico Nro. GS-2026-010128-MEBOG, el Jefe de la Oficina de Planeación de la Policía Metropolitana de Bogotá expidió el certificado ambiental aplicable al proceso de contratación para la prestación de servicios de suscripción de televisión digital y/o satelital, en atención a la solicitud de verificación de condiciones ambientales del estudio previo. Dicho certificado establece las especificaciones y condiciones técnicas mínimas de cumplimiento, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y demás normas ambientales vigentes que regulan el sistema de gestión ambiental de la Institución. Criterios ambientales para los contratos de adquisición de bienes logísticos	SI	SIN NOVEDAD

dairo.tobonh dairo.tobonh dairo.tobonh

GS-2026-620177-MEBOG

Los requisitos mínimos ambientales establecidos corresponden a la clasificación prevista en el Manual de Contratación de la Policía Nacional, en donde, de acuerdo con el objeto del contrato, se aplican criterios ambientales adicionales para la adquisición de bienes o la prestación de servicios.

Los productos y servicios que se adquieran por cualquier gestión administrativa deberán cumplir con los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales y las condiciones mínimas ambientales, con el fin de contribuir a la sostenibilidad de los procesos, productos y servicios de la Institución.

Todos los procesos deberán velar por el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional, la cual establece:

"En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales, y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".

Condiciones técnicas ambientales a cumplir por el contratista

En atención a lo anterior, el estudio previo deberá incluir las siguientes condiciones técnicas ambientales, que serán de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, de acuerdo con lo señalado en el Anexo 4 – Obligaciones del Contratista:

1. El oferente deberá garantizar la disposición final adecuada de residuos sólidos, peligrosos y especiales, tales como aceites, solventes, baterías, y en general aquellos definidos en el Título 6 – Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015, o normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, generados con ocasión de la prestación e instalación de los servicios.
2. El oferente deberá garantizar que cuenta con la capacidad de almacenar, recepcionar y disponer de manera ambientalmente adecuada los aparatos eléctricos y electrónicos, así como sus accesorios, que se generen durante la prestación del servicio.
3. El oferente deberá presentar certificación que acredite que los trabajadores encargados de la prestación del servicio han recibido capacitación en normas ambientales y aspectos relacionados con los impactos ambientales de las actividades a realizar en la Policía Nacional.
4. El futuro contratista deberá cumplir con la Resolución 2184 de 2019, referente al código de colores para la separación de residuos, asegurando su disposición final adecuada según el tipo de residuo generado. Cuando se requiera, esta disposición deberá realizarse mediante gestores especializados, con presentación del certificado correspondiente.

El contratista deberá asumir cualquier infracción ambiental que pueda derivarse de las condiciones o características de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: dada la naturaleza de las actividades a desarrollar, el contratista deberá garantizar la integridad, confidencialidad y reserva de la información institucional a la cual tenga acceso, directa o indirectamente, con ocasión de la ejecución del contrato. Para tal efecto, deberá adoptar todas las medidas necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o uso indebido, y suscribir con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del negocio jurídico, el futuro contratista se obligará a no suministrar ni divulgar información clasificada como confidencial, así como aquella relacionada con las instalaciones o lugares a los cuales tenga acceso durante la ejecución del servicio.	SI	SIN NOVEDAD
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El oferente deberá acreditar por escrito el cumplimiento del compromiso anticorrupción, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Entidad.	SI	SIN NOVEDAD
CUMPLIMIENTO SGSST: El oferente deberá acreditar por escrito el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, particularmente en los artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.28, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019.	SI	SIN NOVEDAD
EXPERIENCIA PROPONENTE Con el fin de garantizar la calidad en la prestación del servicio y mitigar riesgos de incumplimiento en la ejecución del negocio jurídico, el oferente deberá acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo. Dicha experiencia deberá acreditarse mediante la presentación de documentos que certifiquen la ejecución de contratos celebrados y ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado al presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes para la época de su celebración (21,07 SMMLV), con entidades públicas o privadas. Para tal efecto, el oferente podrá presentar máximo tres (03) certificaciones expedidas por la entidad contratante, actas de liquidación u otros documentos equivalentes donde conste la experiencia. De conformidad con el criterio diferencial para MIPYME previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, para las ofertas presentadas por MIPYME en el presente proceso de mínima cuantía, la experiencia exigida corresponderá a contratos cuya sumatoria sea igual o superior al setenta y cinco por ciento (75%) del presupuesto asignado, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes para la época de su celebración (15,80 SMMLV). En este caso, el oferente podrá presentar hasta cuatro (04) certificaciones, actas de liquidación u otros documentos que acrediten la experiencia como requisito habilitante. **Nota:** Como regla general, las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información: • Nombre o razón social del contratista. • Objeto del contrato. • Fecha de inicio del contrato.	SI	SIN NOVEDAD

• Fecha de terminación del contrato. • Valor del contrato, expresado en SMMLV para la época de su celebración (en caso de no estar expresado, la Policía Metropolitana de Bogotá realizará la conversión correspondiente). • Nombre y cargo de quien expide la certificación. • Datos de contacto para verificación de la información. • Certificación expedida por la entidad contratante. • Manifestación expresa de que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. Los contratos cuya certificación o documentos soporte no permitan verificar la información exigida no serán tenidos en cuenta.		
El personal dispuesto para la ejecución del objeto contractual será vinculado directamente por el contratista, sin que exista relación laboral alguna con la Policía Nacional.	SI	SIN NOVEDAD
El contratista deberá garantizar que su personal cuente con todos los elementos de seguridad industrial y protección personal requeridos y que estos sean utilizados de manera adecuada, conforme a la normatividad vigente aplicable.	SI	SIN NOVEDAD

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA: sin novedad

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión, han transcurrido (215) días calendario desde el inicio del plazo de ejecución del contrato, quedando pendientes (89) días calendario para su finalización.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana de Bogotá se obliga a pagar el valor de la aceptación de oferta que se derive del presente estudio previo, en **PAGOS PARCIALES**, en pesos colombianos, en la ciudad de Bogotá, una vez ejecutada y finalizada la entrega de los elementos relacionados en las especificaciones técnicas, los cuales serán cancelados de conformidad a la aprobación del Plan Anualizado de Caja PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra a continuación: #$16-01-01-M1;10-2- 300XX- 22,xxxxxx@correo.policia.gov.co, dando cumplimiento a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", Resolución DIAN Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" y la circular externa 016 del 09/03/2021, con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021.
- Presentar certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y riesgos profesionales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y última planilla cancelada.

dairo.tobonh dairo.tobonh dairo.tobonh

GS-2026-620177-MEBOG

- Anexar recibo a satisfacción de los bienes, firmado por el supervisor de la aceptación de oferta.
- Presentar el informe de resultados ILES expedido por el Grupo de Control de Calidad DIRAF donde describa que el lote es APTO para el ingreso.
- Cumplimiento de la Resolución DIAN vigente de autorización de facturación electrónica u otra (según aplique), donde se evidencie consecutivo del autorizado.

Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la Policía Metropolitana de Bogotá, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Nota 1: el pago queda sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

Nota 3: el pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma de la aceptación de oferta. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Nota 4: cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución de la aceptación de oferta, será a cargo del contratista que se derive del presente estudio previo.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	$ 34.500.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 20.700.000,00	60%
Valor total facturado	$ 20.700.000,00	60%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0%
Valor pagado	$ 20.700.000,00	60%
Valor pendiente de entrega	$ 13.800.000,00	40%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
GS-2026-215534-MEBOG	$3.450.000,00	13/04/2026	$3.450.000,00	FACE79	$3.211.400,00	$238.600,00	145344926
GS-2026-283843-MEBOG	$3.450.000,00	08/05/2026	$3.450.000,00	FACE1061	$3.211.400,00	$238.600,00	180221826
GS-2026-341682-MEBOG	$3.450.000,00	07/06/2026	$3.450.000,00	FACE80	$3.211.400,00	$238.600,00	238283626
GS-2026-429903-MEBOG	$3.450.000,00	16/07/2026	$3.450.000,00	FACE81	$3.211.400,00	$238.600,00	283848726

GS-2026-486458-MEBOG	$3.450.000,00	10/08/2026	$3.450.000,00	FACE82	$3.211.400,00	$238.600,00	344822226
GS-2026-577006-MEBOG	$3.450.000,00	16/09/2026	$3.450.000,00	FACE84	$3.211.400,00	$238.600,00	387644626

4.2 Entrada de Bienes

N/A

***5.* RECOMENDACIONES**

Ninguna

5.2 CONCLUSIONES

Evidencia material fotográfico supervisión del contrato:



El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial del contrato, se informó mediante comunicación oficial las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Mayor **JESÚS ALBEIRO PARRA RÚA**
Jefe Grupo Comunicaciones Estratégicas MEBOG
Supervisor Contrato No. 10-7-10003-26
mebog.coest-jef@policia.gov.co
Celular: 3155622756

dairo.tobonh dairo.tobonh dairo.tobonh